



## INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el apartado número 7, d) del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, puesto en relación con el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y analizado el borrador de **“Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, para la introducción del Decreto-Ley”**, no se aprecia impacto por razón de género al tratarse de una norma de carácter técnico.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

**D<sup>a</sup>. ELENA HERNÁNDEZ SALGUERO**  
**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**